



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/90/2012, de 21 de febrero, por la que se aprueba la denominación específica del Centro de Educación Especial de Ávila, que pasa a denominarse «Príncipe Don Juan».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan. De conformidad con el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la denominación genérica de los centros que ofrecen enseñanzas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, será la de centros de educación especial.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 3.º la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del Consejo Escolar del Instituto. Asimismo determina en la disposición adicional primera que tendrá carácter supletorio para todos los centros docentes que impartan cualquiera de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 25 de enero de 2012, el Consejo Escolar del Centro de Educación Especial de Ávila, código 05009741, acordó proponer la denominación específica de «Príncipe Don Juan» para dicho centro.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Aprobar la denominación específica de «PRÍNCIPE DON JUAN» para el Centro de Educación Especial de Ávila, código 05009741, sito en la C/ de la Igualdad, s/n de Ávila.

Segundo.– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.



Tercero.– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de febrero de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO